



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO	2023-00543
DEMANDANTE	LUIS FELIPE CERA RÚA
DEMANDADO	LOGÍSTICA JL SAS, SEGUROS GENERALES SURA SA JUAN DAVID DIAZ CELI,
FECHA	NOVIEMBRE 16 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que el término para subsanar demanda se encuentra superado, sin que la parte demandante hubiere hecho pronunciamiento alguno. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, mediante auto del 24 de octubre de 2023, se ordenó: inadmitir la demanda verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, presentada por LUIS FELIPE CERA RÚA, concediéndole un término de 5 días para que subsane. Sin embargo, a la fecha el actora no allegó escrito de subsanación alguno.

En vista que la parte actora no subsanó la demanda y dando aplicación al artículo 90 de la Ley 1564 de 2012, se procederá con su rechazo.

En vista de lo expuesto, el Juzgado,
RESUELVE

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 50 05 Ext 4032 Cel 3136787408

www.ramajudicial.gov.co

Correo: j04cmpalsoleidad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

SOLEDAD- ATLANTICO

1. Rechazar la demanda de la referencia, en vista que la parte actora no subsanó en debida forma dentro del término legal.
2. Una vez en firme lo anterior, archivar el proceso realizando los trámites estadísticos trimestrales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Juez

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 50 05 Ext 4032 Cel 3136787408

www.ramajudicial.gov.co

Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72f683d7c872eb5d9d7616ba920ed7d3ae035620d6f6e5181b4c92354dba3c0**

Documento generado en 16/11/2023 11:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No **0113**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 17 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO